MEMORIA

con que el Presidente del

COMITÉ DE ORNATO

de la

CIUDAD DE GUATEMALA

da cuenta al

SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO

de los trabajos practicados por dicha Corporación durante el año de

1896

GUATEMALA
Tipografía Nacional
1897

MEMORIA

con que el Presidente del

COMITÉ DE ORNATO

de la

CIUDAD DE GUATEMALA

da cuenta al

SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO

de los trabajos practicados por dicha Corporación durante e año de

1896

GUATEMALA
Tipografía Nacional
1897

Guatemala, enero 16 de 1897.

Señor Ministro:

El 13 de diciembre de 1895 celebró su primera sesión el Comité de Ornato de esta capital, creado por acuerdo gubernativo de 7 de noviembre del mismo año, para ocuparse de la mejora del piso de las calles y reforma de las aceras, atarjeas y desagües públicos.

El Comité quedó instalado con el siguiente personal:

Presidente, el infrascrito Jefe Político;

Vocal 1º, el señor don Prudencio Pedrosa, en concepto de Alcalde 1º Municipal;

Vocal 2º, el señor Director General de Obras Públicas, Ingeniero don Víctor Cottone;

Vocal 3º, el Síndico 1º, Licenciado don José F. Asencio;

Vocal 4º, el señor don Antonio de Aguirre;

Vocal 5º, el señor don Felipe Márquez;

Vocal 6º, el señor don León Bolaños;

Secretario, el de la Jefatura Política.

El señor don Antonio de Aguirre no asistió á la sesión inaugural por sus ocupaciones; habiendo manifestado al Comité, por medio de atenta nota, no serle posible aceptar el cargo, y solicitando la admisión de su renuncia.

Como el nombramiento del señor Aguirre fué acordado por esa Secretaría, en acuerdo de 6 de diciembre de 1895, el Comité dispuso dar cuenta al señor Ministro con la expresada renuncia, para su determinación. En consecuencia, el Comité quedó constituido con seis vocales.

Por acuerdo gubernativo de 25 de mayo de 1896, fué nombrado Director General de Obras Públicas, el Ingeniero don José D. Morán, en sustitución del de igual título don Víctor Cottone; y en ese concepto el señor Morán tomó posesión del puesto de Vocal 2º en la sesión del diez de junio.

Desde la instalación de la Junta, ésta se ocupó de su mejor organización y de recabar los datos indispensables, acerca de lo que pudieran producir los arbitrios que para las obras públicas señala el acuerdo de 7 de noviembre de 1895.

Al efecto, designó una Comisión compuesta de los Vocales señores Márquez, Asencio y Bolaños, para abrir dictamen

acerca de dos proyectos de Reglamento que con anticipación había formado la Secretaría, uno sobre régimen interior del Comité y el otro sobre la forma de la recaudación de las rentas. Dichos proyectos fueron aceptados en la sesión del 23 de diciembre de 1895, y aprobados por los acuerdos gubernativos de 3 de febrero y 4 de marzo de 1896.

Paso en seguida á puntualizar los trabajos verificados por esta Corporación, durante el año de 1896, cumpliendo así la prescripción legal que contiene el artículo 10 del Reglamento Interior.

Juzgado de Policía y Ornato.

Habiéndose tomado en consideración: que en virtud del artículo 12 del Reglamento Interior, es á cargo del Comité la reparación del piso de las calles, desagües y atarjeas públicas, con fecha 13 de enero fué nombrado el señor don Manuel María Campo, Juez de Policía y Ornato, para la vigilancia y dirección de aquellos trabajos, con la dotación mensual de ciento cincuenta pesos, cuya resolución fué aprobada por esa Secretaría.

El señor Campo desempeñó satisfactoriamente su puesto, hasta mediados de agosto, en que por su sensible fallecimiento, se nombró para reemplazarlo al señor don Eduardo Palomo, cuya designación también fué aprobada por esa Secretaría, según comunicación fecha 27 del propio mes de agosto.

El Juzgado de Ornato, desde su instalación, que tuvo lugar el 28 de enero, ha trabajado con todo interés en la reparación del piso de las calles, atarjeas y desagües públicos, teniendo á sus órdenes una cuadrilla de peones con los albañiles indispensables, la que semanalmente es liquidada de sus jornales.

En tales reparaciones, se ha invertido la suma total de $36,988.86; y en muchos casos, el trabajo se ha practicado hasta tres veces durante un mes sobre el mismo punto, por causa de que en ellos, los desagües no llevan la profundidad necesaria; dificultad que desaparecerá con las nuevas obras que se emprendan con todas las condiciones técnicas que requieren.

Según se demuestra por el cuadro que acompaño, marcado con el número 1, las reparaciones y construcciones á cargo del Juzgado, se practicaron como sigue:

	Varas cuadradas
Reparaciones de enlosado	458
Reparaciones de empedrados	16,387
Construcción de nuevos empedrados	5,150
	Varas lineales
Reparación de atarjeas	2,852
Construcción de nuevas atarjeas	42
Reposaderas reparadas	90
Reposaderas construidas	10
Desagües, medio-cañón reparados	233
Desagües, medio-cañón construidos	13

Total de licencias extendidas para nuevas obras y reparaciones urbanas, 2,260.

Además, el Juzgado de Ornato ha tenido á su cargo el alineamiento de las calles, para las nuevas construcciones; habiéndose tenido cuidado de que este trabajo se verifique como corresponde, para el mejor ornato.

Ha entendido, asimismo el propio Juzgado, en la inspección de las cornizas nuevamente construidas, cuyo informe se toma en cuenta, para suspender el pago del impuesto de ley.

En el extremo Sur del barranco denominado "De Corona," situado en la 1ª Calle Oriente, esquina de la 7ª Avenida, termina el desagüe central que recorre las principales calles de la ciudad. Dicho barranco está defendido hácia la calle por una pared. Esta se encontraba obstruida y amenazaba desplomarse, proporcionando así un riesgo inminente á los vecinos y transeuntes. En consecuencia, para reparar ese lugar, el infrascrito celebró el siguiente contrato:

Francisco Amado, Jefe Político del departamento de Guatemala, y Presidente del Comité de Ornato, por una parte; y Valentín Solavis, de este vecindario, han celebrado el siguiente contrato:

1º—Don Valentín Solavis se compromete formalmente á hacer el siguiente trabajo, en el desagüe que queda en la 1ª Calle Oriente, inmediato á la 7ª Avenida Norte y en la entrada al barranco del Potrero de Corona:

I.—Reconstrucción del dique que queda al lado interior de la pared en una extensión de 8 m. de largo, por 6 de altura y 0,75 en la base, hasta 0.50 en la superficie, en la forma de la parte existente. Empleará para esa reconstrucción, *talpuj* de superior calidad y mezcla de un tanto de cal viva por dos de arena. La superficie del chaflán será de losa colocada convenientemente.

II.—Reconstrucción de la pared, desde sus cimientos, en la parte destruida;

III.—Construcción de dos arcos de ladrillo, para dar paso á las aguas pluviales, en vez de uno que hoy existe;

IV.—Relleno de la parte exterior al nivel conveniente; y empedrado de la calle, en extensión de dos varas de ancho, para asegurar la conservación del piso y la pared. Estos trabajos serán en la misma extensión del dique que se reconstruirá, según el punto primero.

2º—Serán de cuenta del señor Solavis, los materiales que emplee en las obras, á excepción de la losa para la superficie del chaflán, que le será proporcionada por el Comité de Ornato.

3º—Por todo el trabajo de que trata el artículo primero se pagará al señor Solavis, la suma de trescientos pesos, tan luego como sea recibido á entera satisfacción del Juez de Ornato, quien lo inspeccionará diariamente para persuadirse de que se llenan todas las condiciones del arte y las estipuladas en este contrato.

Guatemala, 17 de julio de 1896.

Francisco Amado. Valentín Solavis.

A. Romero B.,
Secretario.

***

De este contrato, se dió cuenta al Comité, en la sesión ordinaria de 22 del propio mes de julio: quedó aprobada en todas sus partes; y concluido el trabajo, fué recibido de entera conformidad con las estipulaciones convenidas.

Para el alineamiento de la primera calle Oriente se inició hace algunos años un expediente, á fin de proceder á la expropiación de la faja de terreno necesaria.

Habiendo pasado la propiedad del terreno al señor Licenciado don Marcial Prem, las gestiones continuaron con este señor; pero por último se convino de una manera espontánea de su parte: que el propietario cedería el terreno necesario para la alineación; y además se comprometió á levantar la nueva pared.

El acuerdo que aprueba este convenio es como sigue:

"El Presidente de la República, ACUERDA: aprobar el convenio celebrado entre el Jefe Político de este Departamento y el Licenciado don Marcial Prem, por el cual cede á favor del Municipio de esta capital, una área de terreno de mil seiscientas treinta y dos varas cuadradas que posee en la primera calle Oriente, y se compromete á quitar una pared que existe en el mismo lugar, poniéndola en su respectivo sitio, mediante la suma de seiscientos cincuenta pesos, que pagará el Comité de Ornato, de sus fondos.—Comuníquese.—REINA BARRIOS.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—MANUEL MORALES T."

Los propietarios de casas de la 13ª Calle Poniente, entre la 2ª y 3ª Avenidas, solicitaron se construyese el empedrado de la calle, ofreciendo contribuir proporcionalmente para llenar las erogaciones indispensables,

En ese concepto fué comisionado el Juez de Ornato, para emprender esa mejora; resultando que se construyeron 1,343 varas cuadradas de empedrado; erogándose la suma total de $3,709.50, así:

En planillas de operarios	$2,058.75
En materiales	1,650.75
Suma	$3,709.50

De ese gasto correspondió á cada propietario, la cantidad que se especifica, en el cuadro anexo número 2.

ESTUDIOS TÉCNICOS.

Para llevar á efecto las obras sobre construcción de desagües y piso de las calles, se requiere un estudio completo

para que, cuando se pongan en práctica, se obedezca á un plan técnico que llene las exigencias del arte.

Esta circunstancia importante fué tomada en consideración por el Comité en su sesión de trece de enero; y habiéndola estimado conveniente, resolvió encargar de tales estudios, al Director General de Obras Públicas.

El señor Cottone presentó un presupuesto de los gastos indispensables para llevar á efecto los estudios, arrojando la suma de $38,433, que deberían invertirse en sueldos de un Ingeniero Director, cuatro ingenieros, cuatro dibujantes, ocho cadeneros y los mozos necesarios, así como los demás útiles y enseres del caso; entendiéndose que los estudios debían terminarse dentro del plazo de tres meses.

Con vista de esos datos, se acordó: dar cuenta á esa Secretaría con el proyecto indicado, como se verificó con fecha 21 de enero.

Con fecha 5 de noviembre, el señor Ministro se sirvió remitir á este despacho, un plano general de la ciudad, juntamente con setenticinco planos parciales, que el Comité deberá tener á la vista cuando se trate de la construcción de los desagües; cuyos planos fueron levantados en la ciudad de París. Quedan depositados en la Secretaría.

Los señores Cottone y Tejada Asturias, presentaron al Comité un proyecto de Reglamento, conteniendo todas las disposiciones conducentes para sujetar las nuevas construcciones y reformas urbanas, á las reglas que correspondan al ornato y á la salubridad pública. Fué aceptado dicho proyecto; y atendiendo á su importancia se acordó: nombrar una comisión especial para su estudio, á fin de reunir en ese cuerpo, todo lo necesario á su objeto. Dicha Comisión la componen los señores Lic. Asencio, como Presidente, Ingenieros don Víctor Chabot y don Jorge Vélez y Lic. don J. Daniel Ramírez; cuya comisión no ha dado cuenta con su dictamen.

Construcción de Nuevos Pisos.

Para emprender estas obras importantes, y después de recibir la propuesta presentada por los señores don Giocondo Granay y don Juan Pierri, tanto para la construcción de

pisos como para la de las aceras, el Comité dispuso sacar á licitación pública los mencionados trabajos, cuyo término venció el 18 de febrero.

En la sesión celebrada el 19 del mismo, se dió cuenta con las propuestas presentadas en virtud de la licitación; y son las que paso á enumerar:

Primera propuesta.—La firmada por el señor don Juan Mazor, que remitió esa Secretaría. Propone entregar en la estación del Ferrocarril del Sur, en esta capital, la cantidad de adoquines que se necesite, según muestra, (largo, 20 á 25 centímetros. Espesor, 18 á 20 centímetros. Ancho, 12 á 15 centímetros), por el precio de $7.75 la vara cuadrada, fuera de que pide se le conceda libre de derechos fiscales la introducción de las herramientas y pólvora necesarias.

Segunda propuesta.—La firmada por los señores don Juan Pierri y don Giocondo Granay. Explica las condiciones de las obras que desean contratar, y acompañan el plano de una boca-calle, donde se ve la forma del trabajo; y tres cuadernos que contienen el proyecto general y presupuesto del costo de las calzadas de calles, avenidas y callejones de la ciudad, desde la avenida cero á la 14ª; y entre la primera calle y la 18ª Dicho presupuesto arroja la suma de $7.382,966.07.

Tercera propuesta.—La firmada por don Francisco Durini, sobre construcción de aceras, así: $4.15 por cada vara cuadrada de acera, según las muestras acompañadas. $1.30 por cada vara lineal de bordes, teniendo un espesor de 10 centímetros y un alto de 20, ó sean iguales á los que están colocados en la plazuela del Teatro Colón y en otros lugares públicos; incluyendo en estos precios todo el movimiento de tierras y cualquiera otro trabajo de nivelación, etc. Calcula en 256,000 las varas cuadradas de aceras, y en 128,000 las varas lineales de bordes; cuyo costo total hace $1.228,800.

Cuarta propuesta.—La firmada por los señores Iddings y Cª Proponen emplear como mejor material para calles, el *ladrillo vidrificado*, á $9 la vara cuadrada. Las aceras serán de cemento, á razón de $5 la vara cuadrada. Se propone también construir los desagües de la capital, proporcionando los contratistas, en su caso, los planos y presupuestos.

Quinta propuesta.—La firmada por el señor don Luis G. Schlesinger, Director de la Nueva Industria, ratificando su

propuesta anterior y manifestando: que en atención á la importancia de las obras de las aceras, se compromete á construirlas por la suma de $1.210,000, pagaderos según se especifique en el contrato si se acepta su propuesta; estando dispuesta la sociedad que representa el proponente, á aceptar cualquiera modificación que haga otra persona.

Sexta propuesta y última.—La firmada por Mr. Charles Thornton, ofreciendo proporcionar á bordo de los carros de Ferrocarril de Guatemala, en Palín, (La Pedrera) trozos para empedrados, según las especificaciones que acompaña, no siendo menos de 5,000 yardas cuadradas, á razón de $8 por cada yarda. Si se encarga el proponente del trabajo, se compromete á verificarlo á $12 por yarda cúbica.

Después de tomar conocimiento el Comité de las seis propuestas enumeradas, se resolvió que una comisión compuesta de los señores Cottone y Tejada Asturias, hiciese un detenido estudio, tanto de las que se relacionan á los empedrados como de las aceras, con las muestras de materiales presentadas.

Omitiré consignar los extensos informes y el parecer de la comisión, en virtud de que fueron publicados íntegros en el Diario de Centro América, por acuerdo del Comité; concretándome á lo resuelto acerca de dichas propuestas. La resolución del Comité sobre aceras, se encuentra en el punto IV del acta de la sesión ordinaria de 2 de marzo, y es como sigue:

"IV.—Se continuó la discusión del dictamen presentado por el señor Cottone, acerca de las propuestas para la construcción de las aceras de la capital; cuya discusión quedó abierta en la sesión anterior. El señor Márquez, dijo: que en su concepto, las aceras deberían construirse juntamente con los desagües y piso de las calles, para evitar después que se obstruyan con los trabajos de aquéllos. El señor Cottone reprodujo lo que ha expuesto en las sesiones y en su dictamen, acerca de la primera propuesta de "La Nueva Industria," sobre que el trabajo de las aceras es independiente de los otros, y sí es preciso que se construyan antes, para que cuando comience el trabajo de las calzadas, éstas encuentren apoyo sobre los bordes de las aceras. Por indicación del

señor Cottone, se dió lectura á la parte del dictamen que á este punto se refiere, demostrando así: que es de perentoria necesidad la inmediata construcción de las aceras, para que posteriormente se verifique la de los desagües y calzadas; la que sí debe ser simultánea, por la misma naturaleza de los trabajos. El señor Licenciado Asencio dió su opinión en el mismo sentido. El señor Jefe Político manifestó: que para garantizar la durabilidad y buen aspecto de las obras, conviene que los bordes sean de piedra volcánica, de las dimensiones más apropiadas, una vez que servirán de apoyo á las calzadas. Después de tenerse por suficiente la discusión, el Comité resolvió por unanimidad: I.—Aceptar la propuesta presentada por la sociedad "La Nueva Industria," con la única modificación, de que los bordes de las aceras deberán ser de piedra volcánica, según las muestras que existen en poder del Comité. II.—Se autoriza al señor Jefe Político, para que convenga con dicha sociedad, acerca de los precios más equitativos que deban fijarse por los bordes de piedra, en vez de los de cemento propuestos. III.—El señor Jefe Político queda también autorizado, para formular con el representante de la expresada sociedad, un proyecto de contrato para la construcción de las aceras, el que en su oportunidad someterá á la consideración del Comité."

Después de los demás tránsites ordinarios, se dió cuenta á esa Secretaría con todos los antecedentes; y en virtud de ellos se autorizó al infrascrito para celebrar con "La Nueva Industria" el contrato para la construcción de las aceras, bajo las siguientes bases:

1.—"La Nueva Industria" se obliga á construir las aceras de la ciudad de Guatemala, en pietrini de cemento, de conformidad con el plano general, con los perfiles de cada calle, avenidas, callejones y calles secundarias y con los cálculos detallados de ese trabajo, que ha presentado. Dichos pietrini, tipos A, B, C, los fabricará en sus propios talleres, en prensas hidráulicas, que trabajan á trescientas atmósferas ó sea á ciento ochenta mil kilos de presión, empleando los mejores materiales; y para la fabricación de cada pietrini se emplearán aproximadamente setecientos gramos de cemento. La cara principal y orillas de cada pieza, llevarán un espesor de siete

milímentros de cemento puro, también aproximadamente, para garantizar su mayor resistencia y durabilidad.

II.—Las aceras serán construídas en las calles, avenidas, callejones y calles secundarias que á continuación se expresan:

Calles.—Las comprendidas desde la primera hasta la décima octava, inclusives, calle de Matamoros y portales Municipal y de Aycinena.

Avenidas.—Las comprendidas desde la avenida cero á la décima cuarta, inclusives, Avenida Central, Avenida del Golfo, Avenida de San José, y frente á Catedral y el portal del Palacio del Gobierno.

Callejones y calles secundarias.—Callejón del Administrador, de Variedades, de Dolores, Normal, de la Aurora, del Carrocero, de San Francisco, de Santa Teresa, de Maravillas, de Huérfanas, del Hospicio, Avenida de Corona, Callejón del Manchén, del Cerro, de la Cruz, del Colegio, de Jesús y de Córdova. Si se hubiere omitido en esta especificación alguna calle, callejón ó calle secundaria, comprendida en todo el perímetro señalado de la ciudad, que deberá abrazar la construcción de las aceras, la Nueva Industria estará siempre obligada á dotarla de la respectiva acera.

III.—Las aceras serán perfectamente colocadas y ejecutadas, debiendo atenderse en lo posible á la regularidad de alineamiento de la orilla exterior y á la uniformidad de los declives. La orilla exterior será formada en general por bordes de cemento (piedra artificial) de diez centímetros de espesor por treinta centímetros de altura, para que parcialmente enterrados, ofrezcan suficiente solidez y puedan servir de apoyo á la curva de la calzada. En las esquinas (bocacalle) los bordes serán de piedra volcánica, en vez de cemento, en una extensión de dos y media varas de cada lado. El ancho medio total de las aceras, será de un metro sesenta centímetros para las calles y calles secundarias, y de un metro ochenta y cinco centímetros para las avenidas.

IV.—Los trabajos principiarán á los tres días de aprobado este contrato por la Secretaría de Fomento, y serán llevados adelante con la mayor actividad; de modo que, aunque para la ejecución de todo el trabajo, calculado en 254,815.69 varas

cuadradas de piso y 116,293.69 varas lineales de bordes, se fija el término de tres años; se hará lo posible por concluirlo en dos años y medio ó menos. Si el trabajo pasare de las cifras indicadas, se concederá para el exceso una prórroga proporcional. La Nueva Industria colocará, pasados los primeros tres meses, no menos de seis mil quinientas varas cuadradas de acera, cada mes; salvo casos fortuitos, de fuerza mayor ó independientes de la voluntad de la Empresa, debidamente considerados por el Comité de Ornato.

V.—La Nueva Industria podrá importar libres de derechos ó impuestos creados ó por crear, hasta diez y nueve mil barriles de cemento (de cerca de ciento ochenta kilógramos de peso cada uno), cuatro prensas hidráulicas, un rompe-piedras, una bomba y un acumulador hidráulicos, un molino para cemento, veinticinco moldes de pietrini y los accesorios (tubación hidráulica, etc.) para dicha maquinaria.

VI.—Para la construcción de las aceras frente á los sitios situados dentro del perímetro de la ciudad, especificado en el punto segundo de este contrato, cuyas propiedades no estén cerradas hácia á las calles, con paredes, sino que se encuentren cerradas en todo ó en parte, con árboles, alambre, madera, etc., etc., ó sin cerco alguno, se suspenderá el trabajo mientras los propietarios hagan el cambio por paredes, de acuerdo con el bando municipal emitido el 23 de julio de 1893.

VII.—A medida que avancen los trabajos, la Nueva Industria dará aviso al Comité de Ornato de los postes del teléfono, de la luz eléctrica, del telégrafo, etc., que estuvieren colocados dentro de la faja destinada á las aceras; y el propio Comité dispondrá su inmediata remoción y colocación á distancia conveniente, por los respectivos dueños, compañías ó servicios públicos.

VIII.—La Nueva Industria podrá, para la colocación de las aceras, usar gratuitamente del agua de las fuentes públicas; así como hacer sin pago de impuesto ó contribución, depósitos de materiales en las calles, cuidando de no interrumpir con ello el tráfico público.

IX.—Es de cuenta de La Nueva Industria, levantar la losa y demás materiales de las actuales aceras, depositándolos á lo largo de las calles, donde permanecerán á la orden del Co-

mité; pero La Nueva Industria podrá ocupar la parte de arena, ripio ó tierra que necesite para hacer los rellenos convenientes y cuyos materiales extraiga de la faja de las aceras.

X.—El Comité de Ornato dispondrá el orden de las calles en que las aceras deben construirse, pero sin que se señalen los lugares que contengan sitios no cercados de paredes, sino hasta después de terminadas éstas; ni las cuadras que La Nueva Industria no pueda ejecutar por las grandes dificultades que presenten, sino hasta que se arreglen tales dificultades por el Comité.

XI.—El Comité de Ornato tiene derecho de inspeccionar los trabajos cuantas veces lo crea conveniente, para cerciorarse de que tanto los materiales que se empleen, como las construcciones, corresponden á lo estipulado.

XII.—La Nueva Industria estará también obligada á llevarse toda la tierra, arena ó ripio, que haya extraído de las actuales aceras y que sobren de los trabajos de su reconstrucción total, pero no así las losas de las mismas.

XIII.—El precio convenido por el trabajo en la construcción de las aceras, según las estipulaciones de este contrato, será como sigue: por cada vara cuadrada de acera, cuatro pesos ($4.00); por cada vara lineal de bordes de cemento, un peso veinticinco centavos ($1.25); por cada vara lineal de bordes de piedra volcánica, según las muestras depositadas por don Juan Pierri y Giocondo Granay, cuatro pesos cincuenta centavos, ($4.50) Estos precios se entienden en moneda de plata corriente en Guatemala; quedando en ellos incluído todo el trabajo, trabajos secundarios indicados; como desenlosar, arreglar los declives, extraer el sobrante de materiales, según el artículo XII, etc., etc.

XIV.—El pago del precio de las obras será efectuado por el Comité de Ornato en la forma siguiente: 1º A los ocho días de aprobado este contrato, se entregará á La Nueva Industria, por vía de anticipo, la suma de veinticinco mil pesos ($25,000); 2º En tres mensualidades de veinticinco mil pesos ($25,000), contados desde la aprobación del presente contrato, setenticinco mil pesos ($75,000); 3º El día último de los meses siguientes, vencidas las tres mensualidades anteriores, según adelanten los trabajos, treinta mil pesos

($30,000). El saldo que resulte al completarse el trabajo estipulado y calculado en el artículo IV, será cubierto dentro del término de dos meses de su recepción.

XV.—Cada tres meses á contar desde que se dé principio á los trabajos, se practicará la liquidación de las cantidades recibidas por La Nueva Industria y el valor de las obras terminadas. Si resultare que éstas exceden en valor á las cantidades entregadas, el saldo que resultare á favor de La Nueva Indnstria será llevado adelante, para compensar cualquier falta posterior en la construcción mensual, de conformidad con el artículo IV de este contrato; pero si por el contrario resultare que La Nueva Industria ha recibido mayor cantidad del valor de las aceras concluídas hasta la liquidación, y del excedente que de liquidaciones anteriores exista en favor de La Nueva Industria, conforme se ha explicado en este mismo artículo, entonces dicha sociedad queda obligada á devolver el excedente, descontándose de la mensualidad inmediata. De esta manera, La Nueva Industria, tendrá únicamente como anticipo la primera suma que se le entregue de veinticinco mil pesos ($25,000)

XVI.—En caso de que en lo futuro se disponga construir aceras ó reformar las existentes en las demás partes de la ciudad, no comprendidas en el presente contrato, la sociedad La Nueva Industria tendrá derecho de preferencia para contratar dichos trabajos en iguales condiciones á las que proponga otra persona.

XVII.—La Nueva Industria prestará fianza, á satisfacción del Comité de Ornato, para garantizar el cumplimiento de este contrato, y el valor de las cantidades que reciba como anticipo.

XVIII.—Cualquiera dificultad que pudiera surgir entre ambas partes contratantes, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y éstos nombrarán un tercero en discordia. Su fallo será obligatorio é inapelable. Si la dificultad fuere de carácter técnico, los árbitros deberán ser ingenieros de reconocida competencia."

Dicho contrato fue aprobado por acuerdo gubernativo de 20 de marzo; y puede verse entre los documentos anexos á este informe.

A continuación el Comité acordó: que las nuevas construcciones comenzaran en la forma siguiente: 1ª La 9ª Calle Oriente, desde la 6ª Avenida hasta la 11ª; el lado Occidental de la 11ª Avenida, entre la 8ª y 9ª Calle; y la 8ª Calle, desde la 11ª Avenida hasta la 6ª 2ª La 6ª Avenida, desde la 8ª Calle hasta la plaznela de la Concordia; cuyos términos se han ido ampliando, incluyendo la 7ª Avenida Sur, conclusión de la 6ª y partes de la 8ª, 9ª y 10ª Avenidas.

Con instrucciones de la Superioridad, y con fecha 2 de septiembre, se hicieron al contrato anterior algunas ampliaciones, las que pueden verse asimismo al final de esta Memoria; y merecieron la aprobación de esa Secretaría, según acuerdo de 3 del propio septiembre.

Los trabajos entregados por La Nueva Industria hasta el último de diciembre, son los que se expresan en el cuadro anexo número 5; en cuya recepción, intervino el señor Director General de Obras Públicas; faltando que de ella tome conocimiento el Comité.

Con referencia á la construcción de los pisos de las calles y en atención á la magnitud de las obras, esa Secretaría tuvo á bien disponer: que el Comité de Ornato proceda á la clasificación de las calles y avenidas, en tres distintas gerarquías, según su situación y movimiento comercial, con el fin de aceptar, en su caso, para las de segunda y tercera gerarquía, un piso más económico; y que los proponentes presenten en las calles que les parezcan, muestras completas de sus respectivas propuestas. En virtud de esta disposición han dado principio á sus trabajos, con bastante actividad, los señores Pierri y Granay y don Juan Mazor.

Tesorería.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento interior, se formó una terna para el nombramiento de Tesorero del Comité, el cual recayó en el señor don Julio Gálvez, según acuerdo gubernativo de 7 de febrero, habiendo tomado posesión de su puesto el día 15 del mismo, prévia la caución de ley.

La cuenta fue abierta con un saldo efectivo de $14,194.53, que había recaudado la Tesorería Municipal, encargada provisionalmente de ese servicio.

Mensualmente, y en observancia del acuerdo de 3 de febrero, se han remitido á esa Secretaría las cuentas de la Tesorería, las que con oportunidad han sido glosadas por la Dirección General del ramo, sin hacer notar reparo alguno.

Con los datos que pudo reunir el Comité desde el mes de enero, se calculó que los arbitrios aprobados por acuerdo de 7 de noviembre de 1895, darían durante el año el producto de $269,148; no incluyendo en esta suma lo que pudiera ingresar por venta de terrenos ejidales del Municipio de Guatemala y los baldíos del Departamento. El cuadro número 6 demuestra el movimiento de caja, como sigue:

A efectivo, recibido de la Tesorería Municipal	$	14,194 53
A matrícula de vehículos		2,629 42
A matrícula de armas		826 00
A matrícula de músicas		1,170 00
A fábricas de cerveza		12,100 00
A fabricas de agua gaseosa		1,530 00
A " de puros y cigarrillos		721 12
A Aduana de Guatemala		124,252 38
A Aduana de Retalhuleu		4,600 22
A Aduana de Ocós		531 75
A Aduana de Izabal		2,326 07
A beneficio de vacas		1,524 00
A rótulos volados		1,124 00
A impuesto de alevos		12,065 57
A venta de licores		10,380 00
A licencias para desagües		50 00
A ingresos extraordinarios		87 00
A construcción de aceras		11,646 25
A construcción de empedrados		3,490 50
A Banco de Guatemala (Cheques cobrados)		83,069 97
A multas		79 00
Suma	$	288,397 78

Respecto de la matrícula de vehículos, además de los $2,629.42 que recaudó la Tesorería, debe agregarse por el

mismo producto, la suma de $14,194.53, que hizo efectiva la Tesorería Municipal, durante el mes de enero y primera quincena de febrero.

El producto de Aduanas lo componen las rentas siguientes:

Dos por ciento adicional sobre los derechos de importación;

Diez centavos por cada quintal de mercaderías importadas libres de derechos;

Dos pesos por cada quintal de los azúcares importados de las Repúblicas de Centro América, excepto los de Honduras.

No es posible puntualizar en este informe el producto de cada una de estas rentas, con motivo de que hasta la fecha no han sido remitidas al Comité las cuentas respectivas, con la debida especificación.

Los Egresos de la Tesorería fueron como sigue:

Por Banco de Guatemala (Trasladado en cuenta corriente)	$ 89,035 81
Por reparación de empedrados	36,988 86
Por mobiliario	111 00
Por piso de las calles	13,563 48
Por construcción de aceras	130,000 00
Por compra de terrenos	650 00
Por trabajos varios	811 00
Por erogaciones extraordinarias	20 00
Por compra de losa	920 85
Por sueldos	6,221 16
Por gastos generales	1,307 06
Por saldo para 1897	8,768 56
Suma	$288,397 78

En virtud de reclamación de algunos propietarios de fábricas de agua gaseosa, pidiendo se pusiera un impuesto más módico á sus establecimientos, el Comité designó una comisión de su seno para que abriese dictamen, el cual fué presentado y aprobado en la sesión de 6 de marzo, en los términos siguientes: 1º Las fábricas de agua gaseosa se

dividen en dos clases. Son fábricas de primera clase, las movidas por motor, ya sea de vapor, electricidad, gasolina, etc. 2º Son fábricas de segunda clase, las movidas á mano ó por medio de pedales. 3º El impuesto mensual será de cincuenta pesos para las fábricas de primera clase, y de treinta pesos para las de segunda. Esta resolución fué aprobada por esa Secretaría, con fecha 9 del propio mes de marzo.

También varios fabricantes de cerveza se presentaron á esa Secretaría, pidiendo se revea el acuerdo de 7 de noviembre de 1895, para que se disponga la reforma del impuesto sobre sus establecimientos.

Habiéndose mandado oir al Comité, éste emitió su opinión, sobre que debía modificarse el impuesto aludido, consignándolo sobre la malta que se importe al país, á razón de cinco pesos por cada quintal.

El asunto fué elevado al señor Ministro para su determinación.

Con motivo del cambio de las aceras, muchos propietarios manifestaron su deseo de conservar la losa de las antiguas, y otros el de que pertenezca al Comité, prévia la remuneración correspondiente. En ese concepto, el Comité fué autorizado para comprar la losa que los vecinos no quisieran tomar, á razón de un peso por la vara cuadrada; y de estas compras procede la suma de $920.85 que aparece entre los egresos del cuadro de la Tesorería que va anexo á este informe.

Tales son, Señor Ministro, los principales trabajos del Comité. Entre ellos, los más importantes se trataron en varias sesiones, con el detenimiento necesario, prévio dictamen de las comisiones que tuvo por conveniente nombrar.

Es cuanto tengo la honra de elevar al conocimiento de Usted, suscribiéndome con todo aprecio y distinguida consideración, muy atento seguro servidor.

S. M. de F.

Francisco Amado.

Cuadro Número 1.

Resumen de los trabajos del Juzgado de Ornato de la ciudad de Guatemala, durante el año de mil ochocientos noventa y seis, en la reparación y construcción de empedrados y desagües públicos.

1896	ENLOSADOS		EMPEDRADOS		ATARJEAS		REPOSADERAS		MEDIOS CAÑONES		LICENCIAS
	Reparado	Nuevo	Reparado	Nuevo	Reparado	Nuevo	Reparado	Nuevo	Reparado	Nuevo	
	V. C.	V. C.	V. C.	V. C.	V. L.	V. L.	Número	Número	V. L.	V. L.	Número
Enero											
Febrero			2,262		95½		2		20		256
Marzo			790½	432	157½		4		16½		236
Abril			420	901	99		2		3½		261
Mayo			505	686	67½		9		8		264
Junio			520	590	299	42	10	9	25		128
Julio			1,209½	541	301		23		56		188
Agosto			858	666	617½		24	1	19		180
Septiembre	37		2,689	803	520½				38	13	157
Octubre	222		3,078	280	197½		4		11½		188
Noviembre	165		1,645½	251	243½		4		27		192
Diciembre	34		2,430		254		8		8½		210
Sumas	458		16,387½	5,150	2,852½	42	90	10	233	13	2,260

Guatemala, enero 1º de 1897.

Vº Bº—Amado.

Eduardo Palomo.

Cuadro número 2.

Gastos causados en el empedrado de la 13ª Calle Poniente, entre la 2ª y 3ª Avenidas.

1896		DEBE	HABER
Mayo 28	A valor de 1,274 arrobas de cal	$ 502.00	
" 28	" " " 213 tareas arena	213.00	
" 28	" " " 202½ carretadas piedra	579.00	
" 28	" " " 18½ varas piedra	117.25	
" 28	" " " 957 carretadas tierra	239.50	
" 28	" " gastos en planillas de operarios, en 9 semanas	2,058.75	
	El valor del empedrado corresponde á los siguientes propietarios:		
	Don Mariano Serrano 109 varas cuadradas, á $2.75		$ 299.75
	Doña Angela de Foncea 52 varas		143.00
	Don Jorge Morales 327 varas cuadradas		899.25
	Doña Angela de Foncea 183 varas cuadradas		503.25
	Señores Castillo hermanos, 174 varas cuadradas		478.50
	Don Rafael Castillo 157 varas cuadradas		431.75
	Don Mariano Castillo 157 varas cuadradas		431.75
	Don Juan Viteri, 183 varas cuadradas		503.25
	Por cuenta del Comité de Ornato		19.00
	Sumas	$3,709.50	$3,709.50

Guatemala, Enero 1º de 1897.

Vº Bº—Amado.

Eduardo Palomo.

Anexo número 3.

Contrato acerca de la construcción de aceras en esta capital.

Francisco Amado, Jefe Político del departamento de Guatemala, con autorización del Comité de Ornato, creado por acuerdo gubernativo de siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, por una parte; y Louis G. Schlesinger, Director de la Nueva Industria, radicada en esta capital, por otra; han celebrado el siguiente contrato:

I.—La Nueva Industria, representada por Louis G. Schlesinger, se obliga á construir las aceras de la ciudad de Guatemala, en pietrini de cemento, de conformidad con el plano general, con los perfiles de cada calle, avenida, callejones y calles secundarias y con los cálculos detallados de ese trabajo que ha presentado.

Dichos pietrini, tipos A., B., C., los fabricará en sus propios talleres, en prensas hidráulicas, que trabajan á trescientas atmósferas ó sea á ciento ochenta mil kilos de presión, empleando los mejores materiales; y para la fabricación de cada pietrini se emplearán aproximadamente, setecientos gramos de cemento. La cara principal y orillas de cada pieza, llevarán un espesor de siete milímetros de cemento puro, también aproximadamente, para garantizar su mayor resistencia y durabilidad.

II.—Las aceras serán construídas en las calles, avenidas, callejones y calles secundarias que á continuación se expresan: calles: las comprendidas desde la primera hasta la décima octava, inclusive, calle de Matamoros y Portales Municipal y de Aycinena.

Avenidas: las comprendidas desde la Avenida cero á la décima cuarta, inclusive, Avenida Central, Avenida del Golfo, Avenida de San José, y frente á la Catedral y al Portal del Palacio del Gobierno. Callejones y calles secundarias: Callejón del Administrador, de Variedades, de Dolores, Normal, de la Aurora, del Carrocero, de San Francisco, de Santa Teresa, de Maravillas, de Huérfanas, del Hospicio, Avenida de Corona, Callejón del Manchén, del Cerro, de la Cruz, del

Colegio, de Jesús y de Córdoba. Si se hubiere omitido en esta especificación alguna calle, callejón ó calle secundaria, comprendida en todo el perímetro señalado de la ciudad que deberá abrazar la construcción de las aceras, La Nueva Industria estará siempre obligada á dotarla de la respectiva acera.

III.—Las aceras serán perfectamente colocadas y ejecutadas, debiendo atenderse en lo posible á la regularidad de alineamiento de la orilla exterior y la uniformidad de los declives.

La orilla exterior será formada en general, por bordes de cemento (piedra artificial) de diez centímetros de espesor por treinta centímetros de altura, para que parcialmente enterrados, ofrezcan suficiente solidez y puedan servir de apoyo á la curva de la calzada. En las esquinas (boca-calles), los bordes serán de piedra volcánica, en vez de cemento, en una extensión de dos y media varas de cada lado. El ancho medio total de las aceras será de un metro sesenta centímetros para las calles y calles secundarias, de un metro ochenta y cinco centímetros para las avenidas.

IV.—Los trabajos principiarán á los tres días de aprobado este contrato por la Secretaría de Fomento, y serán llevados adelante con la mayor actividad; de modo que, aunque para la ejecución de todo el trabajo, calculado en 254,815.69 varas cuadradas de piso y 116,293.69 varas lineales de bordes, se fija el término de tres años, se hará lo posible por concluirlo en dos años y medio lo menos. Si el trabajo pasare de las cifras indicadas, se concederá para el exceso, una prórroga proporcional.

La Nueva Industria colocará, pasados los primeros tres meses, no menos de seis mil quinientas varas cuadradas de acera, cada mes; salvo casos fortuitos, de fuerza mayor ó independientes de la voluntad de la Empresa, debidamente considerados por el Comité de Ornato.

V.—La Nueva Industria podrá importar libres de derechos ó impuestos creados ó por crear, hasta diez y nueve mil barriles de cemento (de cerca de ciento ochenta kilógramos de peso cada uno), cuatro prensas hidráulicas, un rompepiedras, una bomba y un acumulador hidráulicos, un molino para cemento, veinticinco moldes de pietrini y los accesorios (tubación hidráulica, etc.) para dicha maquinaria.

VI.—Para la construcción de las aceras frente á los sitios situados dentro del perímetro de la ciudad, especificado en el punto segundo de este contrato, cuyas propiedades no estén cerradas hacia las calles, con paredes, sino que se encuentren cerradas en todo ó en parte, con árboles, alambre, madera, etc., etc., ó sin cerco alguno, se suspenderá el trabajo mientras los propietarios hagan el cambio por paredes, de acuerdo con el bando municipal emitido el 23 de julio de 1893.

VII.—A medida que avancen los trabajos, La Nueva Industria dará aviso al Comité de Ornato de los postes del teléfono, de la luz eléctrica, del telégrafo, etc., que estuvieren colocados dentro de la faja destinada á las aceras; y el propio Comité dispondrá su inmediata remoción y colocación á distancia conveniente, por los respectivos dueños, compañías ó servicios públicos.

VIII.—La Nueva Industria podrá para la colocación de las aceras, usar gratuitamente del agua de las fuentes públicas; así como hacer, sin pago de impuesto ó contribución, depósitos de materiales en las calles, cuidando de no interrumpir con ello el tráfico público.

IX.—Es de cuenta de la Nueva Industria, levantar la losa y demás materiales de las actuales aceras, depositándolas á lo largo de las calles, donde permanecerán á la orden del Comité; pero la Nueva Industria podrá ocupar la parte de arena, ripio ó tierra que necesite para hacer los rellenos convenientes y cuyos materiales extraiga de la faja de las aceras.

X.—El Comité de Ornato dispondrá el orden de las calles en que las aceras deben construirse, pero sin que se señalen los lugares que contengan sitios no cercados de paredes, sino hasta después de terminadas éstas; ni las cuadras que La Nueva Industria no pueda ejecutar por las grandes dificultades que presenten, sino hasta que se arreglen tales dificultades por el Comité.

XI.—El Comité de Ornato tiene derecho de inspeccionar los trabajos cuantas veces lo crea conveniente, para cerciorarse de que tanto los materiales que se empleen, como las construcciones, corresponden á lo estipulado.

XII.—La Nueva Industria estará también obligada á llevarse toda la tierra, arena ó ripio, que haya extraído de las

actuales aceras y que sobren de los trabajos de su reconstrucción total; pero no así las losas de las mismas.

XIII.—El precio convenido por el trabajo en la construcción de las aceras, según las estipulaciones de este contrato, será como sigue: por cada vara cuadrada de acera, cuatro pesos ($4.00); por cada vara lineal de bordes de cemento, un peso y veinticinco centavos ($1.25); por cada vara lineal de bordes de piedra volcánica según las muestras depositadas por don Juan Pierri y Giocondo Granai, cuatro pesos y cincuenta centavos ($4.50). Estos precios se entienden en moneda de plata corriente en Guatemala; quedando en ellos incluido todo el trabajo, trabajos secundarios indicados, como desenlosar, arreglar los declives, extraer el sobrante de materiales, según el artículo XII, etc., etc.

XIV.—El pago del precio de las obras será efectuado por el Comité de Ornato, en la forma siguiente: 1º A los ocho días de aprobado este contrato, se entregará á La Nueva Industria, por vía de anticipo, la suma de veinticinco mil pesos ($25,000); y 2º En tres mensualidades de veinticinco mil pesos ($25,000), contadas desde la aprobación del presente contrato, setenta y cinco mil pesos ($75,000); 3º El día último de los meses siguientes, vencidas las tres mensualidades anteriores, según adelanten los trabajos, treinta mil pesos ($30,000). El saldo que resulte, al completarse el trabajo estipulado, y calculado en el artículo IV, será cubierto dentro del término de dos meses de su recepción.

XV.—Cada tres meses, á contar desde que se dé principio á los trabajos, se practicará la liquidación de las cantidades recibidas por La Nueva Industria y el valor de las obras terminadas. Si resultare que éstas exceden en valor á las cantidades entregadas, el saldo que resultare á favor de La Nueva Industria será llevado adelante, para compensar cualquiera falta posterior en la construcción mensual, de conformidad con el artículo IV de este contrato; pero si por el contrario, resulta que La Nueva Industria ha recibido mayor cantidad del valor de las aceras concluidas hasta la liquidación, y del excedente que de liquidaciones anteriores exista en favor de La Nueva Industria, conforme se ha explicado en este mismo artículo, entonces dicha Sociedad queda obligada

á devolver el excedente, descontándose de la mensualidad inmediata. De esta manera, La Nueva Industria tendrá únicamente como anticipo la primera suma que se le entregue de veinticinco mil pesos ($25,000).

XVI.—En caso de que en lo futuro se disponga construir aceras ó reformar las existentes en las demás partes de la ciudad, no comprendidas en el presente contrato, la sociedad La Nueva Industria tendrá derecho de preferencia para contratar dichos trabajos en iguales condiciones á las que proponga otra persona.

XVII.—La Nueva Industria prestará fianza, á satisfacción del Comité de Ornato, para garantizar el cumplimiento de este contrato y el valor de las cantidades que reciba como anticipo.

XVIII.—Cualquiera dificultad que pudiera surgir entre ambas partes contratantes, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y éstos nombrarán un tercero en discordia. Su fallo será obligatorio é inapelable. Si la dificultad fuere de carácter técnico, los árbitros deberán ser ingenieros de reconocida competencia.

En fé de lo convenido, se firman dos de un tenor, después de confrontados, en Guatemala, á los diez y nueve días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y seis.

Francisco Amado.

Por La Nueva Industria,

Louis G. Schlesinger

APROBACIÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de marzo de 1896.

Traído á la vista el contrato celebrado entre el Presidente del Comité de Ornato de esta capital y el señor Louis G. Schlesinger, en concepto de Director de La Nueva Industria, para la construcción de las aceras de esta ciudad, y encontrándolo de conformidad con las instrucciones dadas al efecto;

El General Presidente,

ACUERDA:

Aprobar los dieciocho artículos de que consta el contrato aludido.

Comuníquese.

REINA BARRIOS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

MANUEL MORALES T.

Anexo Número 4.

Ampliación del contrato que antecede.

Francisco Amado, Jefe Político del departamento de Guatemala, con autorización del Comité de Ornato, por una parte, y Louis G. Schlesinger, como representante de La Nueva Industria, por otra, han convenido en ampliar el contrato que para la construcción de las aceras de la capital se celebró el diez y nueve de marzo del año en curso; cuya ampliación es mediante las siguientes estipulaciones:

I.—El ancho medio total de las aceras, tanto para las calles como para las avenidas (exceptuándose de éstas últimas las que se designarán en el artículo segundo) será de un metro ochenta y cinco centímetros;

II.—El ancho medio total de las aceras de la 5ª, 7ª (hasta la Penitenciaría) y 10ª Avenidas, será de dos metros treinta y cinco centímetros;

III.—Cuando La Nueva Industria ejecute el piso de la acera frente á los zaguanes, en adoquines de cemento, conforme á muestra que presenta, el precio de este piso especial, colocado y todo, será de siete pesos la vara cuadrada; y el de los bordes especiales para zaguanes, con chaflán, será de dos pesos veinte centavos la vara lineal, igualmente colocados;

IV.—El precio de las reposaderas que se coloquen en las aceras, completas, colocadas y todo, y conforme á muestra

que también se presenta, (tipos de diseño A., B., C., análogos á los pietrini) será de quince pesos cada una;

V.—Queda vigente el contrato aludido de diez y nueve de marzo último, en todo lo que no quede expresamente modificado por la presente adición, la que debe considerarse como complemento del contrato anterior y de ninguna manera como novación de contrato ó contrato nuevo.

En fe de lo convenido, se firman tres ejemplares de un tenor, en Guatemala, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

Por la Nueva Industria,

Francisco Amado. Louis G. Schlesinger.

* * *

Aprobación.

Secretaría de Fomento de la República de Guatemala.—América Central.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de septiembre de 1896.

Señor Presidente del Comité de Ornato.

Presente.

Ayer fué emitido el acuerdo que dice:

"El Presidente de la República acuerda aprobar los cinco artículos adicionales del contrato celebrado el diez y nueve de marzo último, sobre aceras, entre el Presidente del Comité de Ornato y el representante de La Nueva Industria, don Louis G. Schlesinger.—Comuníquese.—Reina Barrios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Morales T."

Y lo transcribo á Ud. para su conocimiento y efectos.

De Ud. atento y S. S.,

Morales T.

Cuadro Número 5.

Cuadro que demuestra el número de varas cuadradas de aceras entregadas por "La Nueva Industria," hasta el último de diciembre de 1896.

MANZANAS.							Varas cuadradas Pulgadas
Manzana, entre	8ª y 9ª	calle y	10ª y 11ª	A	...		1,088 23
" "	8ª y 9ª	" y	9ª y 10ª	"	...		1,070 17
" "	8ª y 9ª	" y	8ª y 9ª	"	..		850 12
" "	8ª y 9ª	" y	7ª y 8ª	"	...		917 09
" "	8ª y 9ª	" y	6ª y 7ª	"	...		854 09
" "	9ª y 10ª	" y	6ª y 7ª	"	...		1,561 32
" "	9ª y 10ª	" y	7ª y 8ª	"	...		1,267 08
" "	9ª y 10ª	" y	8ª y 9ª	"	...		832 12
" "	9ª y 10ª	" y	9ª y 10ª	"	...		982 24
" "	10ª Calle O. lado Sur				.....		29 98
" "	9ª y 10ª	Calle y	10ª y 11ª	A	...		1,477 34
Parte "	10ª y 11ª	" y	11ª y 12ª	"	...		207 06
		Suma			.....		11,138 12

Guatemala, Enero 1º de 1897.

Vº Bº—Amado.

Julio Gálvez.

Cuadro número 6.

Cuenta de Caja de la Tesorería del Comité de Ornato, por el año de 1896.

DEBE:				HABER:			
Febro. 15	Efectivo recibido de la Tesorería Municipal y con lo que se abrió la cuenta del Comité		14,194.53	Dibre. 31	Por Banco de Guatemala trasladado en cuenta corriente	89,035.81	
Dibre. 31	A Matrícula de Vehículos	2,629.42			Por reparación de empedrados	36,988.86	
	" " " Armas	826.00			Por mobiliario	111.00	
	" " " Músicas	1,170.00			" Piso de las calles	13,563.48	
	" Fábrica de cerveza	12,100.00			" Construcción de aceras	130,000.00	
	" " " Agua gaseosa	1,530.00			" Compra de terrenos	650.00	
	" " " Puros y cigarros	721.12			" Trabajos varios	811.00	
	" Aduana de Guatemala	124,252.38			" Erogaciones extraordinarias	20.00	
	" " " Retalhuleu	4,600.22			Por Compra de losa	920.85	
	" " " Oeós	531.75			" Sueldos	6,221.16	
	" " " Izabal	2,326.07			" Gastos generales	1,307.06	279,629.22
	" Beneficio de vacas	1,524.00					
	" Rótulos volados	1,124.00			Saldo para 1897		8,768.56
	" Impuesto de aleros	12,065.57					
	" Ventas de licores	10,380.00					
	" Licencias para desagües	50.00					
	" Ingresos extraordinarios	87.00					
	" Construcciones de aceras	11,646.25					
	" " " Empedrados	3,490.50					
	" Banco de Guaª cheques cobrados	83,069.97					
	" Multas	79.00	274,203.25				
	Total		288,397.78		Total		288,397.78

Vº Bº—Amado.

Guatemala, Diciembre 31 de 1896.

Julio Galvez.